



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-AL/MDP

Pucusana, 15 de julio del 2,020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de confianza y libre remoción a propuesta del Gerente Municipal, según las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-20-AL/MDP de fecha 06.01.20, se designa al Arq. JOSE SAMUEL CARHUAMACA VASQUEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Arq. JOSE SAMUEL CARHUAMACA VASQUEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 15.07.20, la designación del Arq. JOSE SAMUEL CARHUAMACA VASQUEZ en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Pucusana; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 10.07.20, la Alcaldía N° 008-20-AL/MDP de fecha 06.01.20

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, para los fines de su competencia funcional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.